

AVISO NOTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR. (ORDEN DE COMPARENDO EXTENDIDO POR AUTORIDAD DE TRANSITO)

La Secretaria de Tránsito y Transporte de La Ciudad de Armenia de conformidad ARTÍCULO 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el (los) siguiente (s) oficio (s) : (Se publica copia íntegra).

ORDEN	OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCION	CONTACTO-CELULAR	MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN POR AVISO	N° DE IDENTIFICACIÓN	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO - MOTOCICLETA
1	ST-PTM-IT-008141	27 DE JULIO DE 2024	MARIA NELCY GIRALDO BENITEZ	CRA 24 #42-37-CALARCA Q	3217068033	DIRECCION ERRADA	1060266053	6300100000004 4164170 INFRACCIÓN C02	NFM31C

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO: Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia- Inspección de Tránsito

FUNCIONARIO: SULENY OCAMPO QUINTERO

CARGO: Inspectora de Tránsito

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

En consecuencia, se procede a publicar copia íntegra de los oficios relacionados en el cuadro anterior.

MOTIVO: Para publicar en la página Web de la Alcaldía de Armenia, enviado a los (7) días del mes de noviembre de 2024.

Se le informa al ciudadano (s) que dispone de **(10)** días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para solicitar apertura del proceso contravencional, de lo contrario el proceso seguirá su curso.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

Lo anterior en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 – notificación por aviso, se encontró que el propietario no proporciono una dirección completa para notificaciones, ni correo electrónico.

Este aviso se publica con copia íntegra de la notificación personal, durante cinco (5) días en la página web de la Alcaldía de Armenia y en la cartelera de la Secretaría de Tránsito y Transporte, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se fija hoy, 7 de noviembre de 2024 y se desfija el día 13 de noviembre de 2024. **NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo-Abogado Contratista Inspección de tránsito



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



63001000000441 64170

140

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																																							
2024	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
DÍA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50								
15	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DE ARMENIA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE		
AV CL CR AU DG TR	Calle 12	AV CL CR AU DG TR	13-46	Armenio	07

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS (motoc)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICO
-------------	---------	------------	---

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO	CARGA
----------	-----------	-----------	-------	-------

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
-----------	------------	--------	----------

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

ESCOLAR	ASALARIADO	DE TURISMO	OCASIONAL
---------	------------	------------	-----------

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	CATEG.
EXP. VENC	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
D D M M A A	
DIRECCIÓN	
EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR
	MUNICIPIO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
-------------	---------------------

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT.	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:	PLACA	ENTIDAD
Ives Carlos Cardona Blandon	219	Setta

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

LEY 769 ART 76: motocicleta aparcada y abandonada se toma foto porque GUCRE ART 229 se hace video

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Jelson Cardona			

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>

NFM31C

1 message

BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>
 To: BRIANA <direccionespropietariosnn@gmail.com>

Fri, Jul 19, 2024 at 2:31 PM

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Básicos

Tipo Documento: 1060266053	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento: MARIA NELCY
Apellidos: ACTIVA	Nombres: GIRALDO BENITEZ	Estado de la persona en RUNT:
	Celular:	Correo Electrónico:

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio- Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha de actualización
CRA 24 #42 37	CALARCA - QUINDIO	3217068033	CASA	ACTIVO	NO	04/09/2018

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

1718004

Armenia, Quindío 27 de Julio de 2024

Señor (a)

María Nelcy Giraldo Benítez

Carrera 24 No. 42 - 37

Teléfono: 3217068033

Calarcá, Quindío

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3⁴¹, 7, 129, 134 y 136⁴² de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte **Luis Carlos Cardona Blandon** identificado con placa **209**, realizó la orden de comparendo número **63001000000044164170** del 5/15/2024, por la infracción **C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"**.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **NFM31C** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Por lo anterior, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

41 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

42 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que

pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Tatiana Vanessa Peña Home - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9
Atención al usuario (P.B.) 4722000 - 01 8000 111 210 - armenia@snp-72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de Colombia

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARIA NELCY GIRALDO BENITEZ
Dirección: CRA 24 # 42 - 37
Ciudad: CALARCA
Departamento: QUINDIO
Código postal: 63200 1270
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Dirección: Carrera 19 A Calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindio
Ciudad: ARMENIA, QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Código postal: 63000 2000
Envío: RA488975155CO

5005
Devolucion

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nit 900.062.917-9
Módulo: Concepción de Carreón
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2034
Fecha Operativo: PO ARMENIA
Fecha Pre-Admisión: 05/08/2024 17:13:59
Orde de servicio: 17378984



RA488975155CO

Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA
Dirección: Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindio
Referencia: Teléfono: Código Postal: 630002000
Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Depto: QUINDIO Código Operativo: 5004470
Nombre/ Razón Social: MARIA NELCY GIRALDO BENITEZ
Dirección: CRA 24 # 42 - 37
Tel: Código Postal: 632001270 Código Operativo: 5005000
Ciudad: CALARCA Depto: QUINDIO

Causal Devoluciones:
RE: Rehusado
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocido
D: Dirección errada
CI: Cerrado
NI: No contactado
FA: Fallecido
AC: Apartado Clausurado
FM: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 10:00

Fecha de entrega: 07/08/2024
Distribuidor:
C.C.: David Quintana Gomez
Fecha de entrega: 9.7.2024
C.C.: 126
Año: 2024

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$7.350
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$7.350 COP

Dictámenes:
Falta Datos
Observaciones del cliente: 008141
el Numero del Depto



50044705005000RA488975155CO

Prepago: Bogotá DC Colombia (Dagón) 25 G # 98 A 50 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 0 8000 8720 / tel contacto: (57) 4722000

El usuario debe ejercer con certeza que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 472 reserva sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: armenia@snp-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

5004
470
PO ARMENIA
EJE CAFETERO

Querido saludo, le les con las autoridades de tránsito,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3⁴¹, 7, 129, 134 y 136⁴² de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte **Luis Carlos Cardona Blandon** identificado con placa **209**, realizó la orden de comparendo número **63001000000044164170** del 5/15/2024, y por la infracción **C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"**.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas **NFM31C** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Por lo anterior, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

41 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010
42 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

ANEXO DE PRUEBA DE ELABORACIÓN DE COMPARENDO CÓDIGO C02 ARTÍCULO 129 DEL 769 DEL 2002

Señores
INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

De manera atenta y respetuosa me permito ampliar información sobre la elaboración de la orden de comparendo, por código de infracción C02, del cual se intentó la notificación del conductor y no fue viable identificarlo, así mismo, se aportan como pruebas objetivas que sustentan la infracción los documentos fotográficos anexo al presente correo.

AGENTE	PLACA	COMPARENDO	FECHA	PLACA	CODIGO DE INFR
LUIS CARLOS CARDONA BLANDON	209	63001000000044164170	15/05/2024	NFM31C	C02

Atentamente,

LUIS CARLOS CARDONA BLANDON

